

Ascenso de don Valentín Giral Sisquella, adscrito a la Magistratura de Trabajo número dos de las de Barcelona, a la categoría de Ordenanza de primera clase, con el sueldo anual de trece mil trescientas veinte pesetas.

Ascenso de don Sebastián Campanario Rodríguez, adscrito a la Magistratura de Trabajo número dos de las de Sevilla, al cargo de Ordenanza de segunda clase, con el haber anual de once mil ciento sesenta pesetas. Al señor Campanario Rodríguez le corresponde ascender aun ocupando el número tres en la escala de Ordenanza de tercera clase por estar sancionados, a postergación perpetua, los números primero y segundo.

La vacante de Ordenanza de tercera clase que se produce como consecuencia de esta corrida de escalas ha de ser cubierta por el reingreso de don José María Ordorica Luzarraga, cuya solicitud de vuelta al servicio activo ha cumplido los requisitos reglamentarios señalados en los artículos 41 del vigente Reglamento de Funcionarios y 20 de la Ley de 15 de julio de 1954.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I.  
Madrid, 26 de junio de 1964.—El Subsecretario, P. D., Jesús Posada Cacho.

Ilmo. Sr. Oficial Mayor de este Departamento.

**RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se dispone el reingreso al servicio activo de don Antonio Camacho Cánovas, Oficial de primera clase del Cuerpo Técnico Administrativo de este Ministerio.**

Ilmo. Sr.: De conformidad con la instancia suscrita por don Antonio Camacho Cánovas, Oficial de primera clase del Cuerpo Técnico Administrativo de este Departamento, en la que solicita su reingreso al servicio activo, y de acuerdo con los informes emitidos,

Esta Subsecretaria ha dispuesto el reingreso al servicio activo de don Antonio Camacho Cánovas, con efectividad administra-

tiva del 20 de octubre pasado y económica de la fecha en que se posesione de su destino, quedando colocado en su escala, en atención al tiempo de servicios acreditados, detrás de doña María de la Luz Pascual Triviño y delante de don Enrique Castaño Mico.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I.  
Madrid, 17 de noviembre de 1964.—El Subsecretario, Gómez Acebo.

Ilmo. Sr. Oficial Mayor de este Departamento.

## MINISTERIO DE COMERCIO

**CORRECCION de erratas de la Orden de 1 de noviembre de 1964, sobre designación para que sirvan el destino que se especifica en el IN. DI. ME., de los funcionarios públicos que forman parte de los Cuerpos y plantillas de la Administración del Estado que se citan.**

Padecidos errores en la inserción de la citada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 287, de fecha 30 de noviembre de 1964, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En la página 15774, en la relación, línea 20, donde dice: «D. José María Domínguez Bruno...», debe decir: «D. José María Domínguez Bruno...».

En la línea 21, correspondiente a don José Hircherfiel Berenal, y en la casilla «Destino en el IN. DI. ME.», en la línea que aparece en blanco, debe figurar «Subdelegado en Málaga».

## OPOSICIONES Y CONCURSOS

### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

**ORDEN de 18 de noviembre de 1964 por la que se anulan dos vacantes del concurso número 47, convocado por la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles.**

Excmos. Sres.: A petición del Organismo correspondiente queda anulado el anuncio de una vacante de Auxiliar administrativo y otra de Guardia municipal que para el Ayuntamiento de Espartinas (Sevilla) se publicó por Orden de 21 de octubre de 1964 («Boletín Oficial del Estado» número 260), formando parte del concurso número 47.

En consecuencia, se considerará nula y sin efecto alguno cualquier petición que para las aludidas vacantes pueda ser formulada por el personal acogido a las Leyes de 15 de julio de 1952 y 28 de diciembre de 1963 («Boletín Oficial del Estado» números 199 y 313).

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. EE. muchos años.  
Madrid, 18 de noviembre de 1964.—P. D., Serafín Sánchez Fuensanta.

Excmos. Sres. Ministros...

**RESOLUCION de la Dirección General de Plazas y Provincias Africanas por la que se anuncia concurso para proveer una plaza de Sargento, vacante en la Policía Territorial de la Provincia de Sahara.**

Vacante en la Policía Territorial de la Provincia de Sahara una plaza de Sargento, se anuncia su provisión a concurso entre Sargentos pertenecientes a cualquier Arma del Ejército de Tierra. La expresada plaza está dotada en el presupuesto de dicha Provincia con los emolumentos globales de ochenta y seis mil pesetas anuales, los devengos personales que tenga reconocidos,

incrementados los trienios en el 150 por 100 de residencia, masita doble, la indemnización familiar que le corresponda y dos pagas extraordinarias al año.

Las instancias, en las que se hará constar el estado civil del interesado, deberán dirigirse al excelentísimo señor Director general de Plazas y Provincias Africanas —Presidencia del Gobierno— por conducto del la Dirección General de Reclutamiento y Personal del Ministerio del Ejército, que cursará tan sólo las de aquellos que considere destinables.

El plazo de presentación de instancias será el de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», y estarán acompañadas de los documentos siguientes:

- Ficha-resumen que presentarán las disposiciones para la redacción de Hojas de Servicios, aprobadas por Orden de 21 de marzo de 1953 («Diario Oficial» número 71) e informe del Primer Jefe del Cuerpo o Unidad a que pertenezca el interesado.
- Gertificado acreditativo de no poder lesionar de tipo tuberculoso de carácter evolutivo, sean o no bacilíferas, así como de no presentar desviación acentuada de la normalidad síquica de tipo caracterológico o temperamental.
- Cuanto documentos se estimen oportunos aportar en justificación de los méritos que se aleguen.

El hecho de acudir al concurso representa, en su caso, la obligación de desempeñar la vacante por una campaña mínima de veinte meses ininterrumpidos, transcurridos los cuales tendrá derecho el interesado a cuatro meses de licencia reglamentaria, en la forma que determinan las disposiciones legales vigentes, percibiendo íntegramente sus emolumentos.

Los gastos de viaje, incorporación y regreso, así como los de las licencias reglamentarias, serán de cuenta del Estado, tanto para el interesado como para los familiares a su cargo, con sujeción a las disposiciones legales vigentes.

La Presidencia del Gobierno, apreciando libremente los méritos y circunstancias que concurran en los solicitantes, podrá designar a cualquiera de ellos, siempre que cumpla las condiciones exigidas, o bien declarar desierto el concurso, si lo estima conveniente.

Madrid, 10 de noviembre de 1964.—El Director general, José Díaz de Villegas.—Conforme: Luis Carrero.